



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO¹ de AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES contra NELLY SUSANA PÉREZ FARFÁN. Exp. 11001-41-89-039-2020-01052-00².

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 29 de octubre de la presente anualidad, toda vez que no fueron atendidas las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: aportarse certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante conforme el artículo 85 del C.G. del P., al igual que el Decreto No. 1755 de 2017 en donde se corroborara la dirección de la Agencia demandante, además de corregirse el acápite de competencia y cuantía, sumado a indicarse si conforme a lo estipulado en el parágrafo del artículo 1° de la Resolución No. 897 de julio de 28 de 2015 se dio inicio al proceso de cobro coactivo allí referenciado y, no aclaró la pretensión 1B en lo que a los intereses de mora respecta, razones por las que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <u>103 hoy 13 de noviembre 2020.</u> La secretaria,</p> <p>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p> <p>Firmado Por:</p> <p>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: 12bb1bb19a74bae9e7993fcac8678a4ce5740008313fbf9735 b329df594990c2</p> <p>Documento generado en 11/11/2020 10:41:36 a.m.</p> <p>Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</p>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.